

Real Despacho; Desde luego la Ciudad lo obedeció de  
nuevo con el respeto devido; y Acordó, regardinge cumplas,  
y execute como en el ve prebiene, y en su convecuencia ve la  
admita y Reciba al uso y exercicio de su oficio al expresado  
Joquin Fernandez Laguna, y que entre a jurar segun y como  
se acostumbra, vado la protesta, de que por este acto nove  
nga perjuicio al privilegio y Regaliam de esta Ciudad,  
por ver esta Covaxania una de las doze acriprober, y  
que ve haga Inventario de todos los papeles de ella con  
intervencion del Cavallero Procurador Sindico General,  
poniendose una Copia de el, entre los papeles de la Secre-  
taria de Ayuntamiento, y debolviendovela dho. Despacho Origi-  
nal con testimonio de esta Resolucion quedando Copia del  
en el Libro de Cartas Reales. Acordó igualm<sup>te</sup> que  
los Señores D. Salvador Vinader, y D. Joseph Ygnacio  
Lopez de Oliver, Caballeros Comarcalos nombrados para  
este negocio, hagan preventes Al Consejo el privilegio que  
tiene esta Ciudad para nombrar Covaxanos en las vacan-  
ter de qualquiera de las doze Covaxanias que estan acri-  
prober en fuerza de R. privilegio, y Cedula conzedidas  
a este fin, en cuya posesion adevado de tiempo immemorial  
sin cosa en contrario de que hai Repetidor exemplares que  
lo acreditan con la demas Justificacion que tubieren por  
combeniente para defenosa de los derechos de este Aun-  
tamiento, para todo lo qual ve les confiere el Poder, Co-  
mision y facultad que ve Requiere.  
En fuerza de lo Resuelto por la Ciudad, entrio, en  
esta Sala el expresado Joquin Fernz Laguna a